



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 084 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320160004900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ DANIEL HOYOS PATIÑO	10/09/2021	1		NIEGA LO PETICIONADO POR EL FUNCIONARIO DE FINAGRO
HIPOTECARIO	73283408900320190011700	BANCO DAVIVIENDA	ANGIE CAROLINA JARABA Y OTRA	10/09/2021	1		DESIGNA NUEVO SECUESTRE
EJECUTIVO	73283408900320200003900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ DIOMEDES RAMÍREZ TORRES	10/09/2021	2		DESIGNA NUEVO SECUESTRE
AMPARO DE POBREZA	73283408900320210000400	LEIDY JOHANNA GRANADA PARRA	N.N.	10/09/2021	1	31	DESIGNA NUEVO APODERADO DE POBRE
HIPOTECARIO	73283408900320210005200	BANCO DAVIVIENDA	N.N.	10/09/2021	1	65	COMISIONA AL INSPECTOR DE POLICIA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	73283408900320190015400	EUGENIO VICENTE DE JESÚS MAYA	SERGIO DE JESÚS LOAIZA	10/09/2021	1		CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE LA DILIGENCIA LLEVADA A CABO POR LA INSPECCIÓN DE POLICIA DE FRESNO -TOL
EJECUTIVO	73283408900320190001100	LUZ MARINA TORRES BEDOYA	LIBARDO SANDOVAL	10/09/2021	2		DESIGNA NUEVO SECUESTRE
EJECUTIVO	73283408900320170017500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUÍS MARÍA SOSA ESCOBAR	10/09/2021	2		DESIGNA NUEVO SECUESTRE
SUCESIÓN	73283408900320200013300	LIBARDO VELÁSQUEZ PÉREZ	CECILIA MESA ARANGO	10/09/2021	1	94-95	EXCLUYE CESIONARIO DEL PROCESO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TRECE (13) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.